



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001310500520170019701
DEMANDANTE: Luciano Carmona Cortés
DEMANDADO: BBVA Seguros Colombia S.A.

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Procede la Sala a decidir sobre la viabilidad del recurso de casación interpuesto por **Luciano Carmona Cortés** contra la sentencia dictada el 10 de marzo del año en curso, en este proceso **ordinario laboral** que promueve en contra de la **BBVA Seguros Colombia S.A.** y **Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.**, al que fue vinculado la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones-**.

Para el efecto recuérdese que de conformidad con lo establecido por el artículo 86 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en materia laboral sólo son susceptibles de dicho recurso los procesos cuya cuantía exceda de ciento veinte [120] veces el salario mínimo legal mensual vigente, suma que actualmente asciende a **\$109.023.120**.

De otro lado, ha de tenerse en cuenta que el interés para recurrir en casación tiene relación directa con el valor del agravio causado al recurrente por la sentencia de segunda instancia. Como en el presente caso esta providencia confirmó la de primer grado que negó al actor la pensión de invalidez a partir del 1º de mayo de 2017.

Es así entonces que el interés para recurrir en casación equivale al valor de las mesadas pensionales liquidadas desde dicha data y hasta por el término que le falta para alcanzar su probabilidad de vida, que a la fecha corresponde a 32,5 años, según la Resolución N° 1555 de julio 30 de 2010, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que nació el 7 de diciembre de 1971.

De acuerdo con ello, se tiene que dicho monto, teniendo en cuenta el salario mínimo del año 2017, sin incluir los incrementos futuros y con base en 13 mesadas anuales, sería del orden de **\$276.201.244** ($\$737.717 \times 13 \times 28,8$), cifra que supera con creces los estándares establecidos por el legislador para abrir camino al recurso de casación formulado, por lo que habrá de conferirse.



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001310500520170019701
DEMANDANTE: Luciano Carmona Cortés
DEMANDADO: BBVA Seguros Colombia S.A.

En mérito de lo expuesto, la **Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, CONCEDE** el recurso de casación interpuesto por Luciano Carmona Cortés contra la sentencia proferida en este proceso el 10 de marzo del año en curso.

En firme este auto, remítase el original del expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERON

Magistrada

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001310500520170019701
DEMANDANTE: Luciano Carmona Cortés
DEMANDADO: BBVA Seguros Colombia S.A.

DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

ANA LUCIA CAICEDO CALDERON

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

DESPACHO 1 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

GERMAN DARIO GOEZ VINASCO

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA LABORAL DE LA CIUDAD
DE PEREIRA-RISARALDA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**3fd5e3b550e762e1c66503cb846e93e3f78b70eb8941744c38a14fc1a9972
950**

Documento generado en 10/05/2021 07:05:01 AM